

PERGAMINO 27 de mayo de 2015.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL
D. Omar Raúl Pacini.-
Su Despacho

VISTO:

El Expte. **D-116-11 D.E. 4087-439/12 LA CHOLITA S.A.** Proyecto Emprendimiento Urbano Barrio Cerrado o Club de Campo.-

Y CONSIDERANDO:

Que por ORDENANZA N° 7620/2012 se modificó el CODIGO DE ZONIFICACION PARA EL PARTIDO DE PERGAMINO, para el desarrollo de CLUBES DE CAMPO.-

Que elevado a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, toma conocimiento de la misma y detecta algunas observaciones técnicas.-

Que la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano toma conocimiento de esta situación y a los efectos de dar cumplimiento a las mismas, adjunta documentación solicitada a la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Rancagua, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires y cartografía de ARBA, según informe producido por la citada dependencia y que consta a fs198 de estas actuaciones.-

Que atento lo expuesto, es necesario efectuar las correcciones correspondientes, motivo por el cual deviene procedente modificar la citada disposición.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 26 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el tenor del **ARTÍCULO 1º** de la **ORDENANZA N°** ----- **7620/2012**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO:

----- Designase como Zona para el desarrollo de CLUBES DE CAMPO los predios ubicados en Zona RURAL del Partido de Pergamino designados catastralmente como: Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IV** — Parcelas que se detallan a continuación:

Parcela 77b: Partida: 60907
Superficie: 5,93 Has.

Parcela 78: Partida: 19135
Superficie: 13,02 Has.
Área comprendida entre Ruta N° 32 y camino vecinal

Parcela 79: Partida: 1835
Superficie: 17,57 Has.
Área noroeste comprendida entre Ruta N° 32, camino vecinal y acceso a Rancagua

Parcela 79: Partida: 1835
Superficie: 40,09 Has.
Área noreste comprendida entre Ruta N° 32 camino vecinal y acceso a Rancagua

Parcela 80b: Partida: 69873
Superficie: 31,81 Has.

Parcela 84: Partida: 17714
Superficie: 34,14 Has.

Parcela 85: Partida: 17595
Superficie: 28,86 Has.

Parcela 108b: Partida: 68193
Superficie: 37,23 Has.

Parcela 109b: Partida: 68194
Superficie: 6,89 Has.

Parcela 110b: Partida: 68195
Superficie: 6,62 Has.

Parcela 111b: Partida: 68196
Superficie: 6,81 Has.


Parcela 112b: Partida: 68197
Superficie: 5,66 Has.

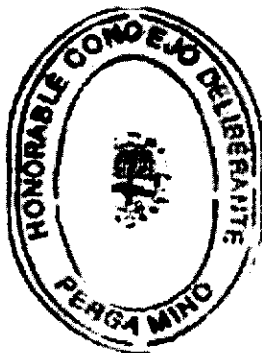
Parcela 113: Partida: 19455
Superficie: 10,76 Has.

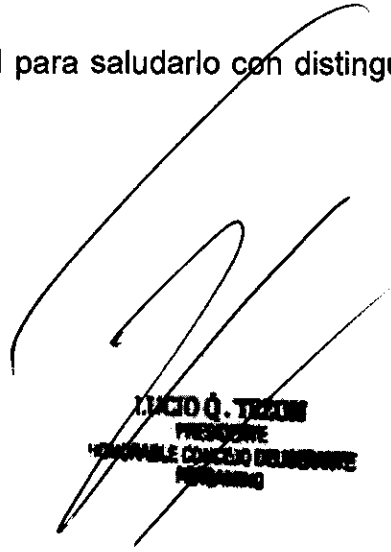
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8213/15.-


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO